



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Ecuador

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

ECUADOR

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7576-4

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Ecuador no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Ecuador no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Ecuador cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Ecuador cuenta con reglamentos de la Constitución de la República y con el Código Orgánico Integral Penal, los cuales consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Ecuador realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Ecuador implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, tales como la caracterización de grupos de delincuencia organizada como parte de las actividades de los Planes Operativos Anuales Binacionales, así como la Evaluación de la Amenaza del Crimen Transnacional Organizado en América Latina (IDEAL) y sus plataformas para ingreso de información sobre grupos delictivos organizados.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el Sistema David 2012 se instauró como un software on-line perteneciente al Ministerio del Interior y Policía Nacional, con acceso vía token, el cual almacena documentos digitalizados desde el año 2010 (1'145.611 Noticias del delito). Al constituirse en una aplicación web en tiempo real, la base de datos es utilizada para la generación de Análisis Criminológico, permitiendo almacenar y representar información de manera estadística gráfica o referencial, basado en el cruce de Bases de Datos como: delitos (Fiscalía), Homicidios y Asesinatos (Dirección Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión - DINASED), Microtráfico (Dirección Nacional Antinarcóticos), Agencia Nacional de Control Tránsito y Seguridad Vial (ANCTSV), Detenidos (Dirección Nacional de Policía Judicial), Modelo de Desconcentración (Proyecto de Desconcentración de Distritos y Circuitos), Personal Policial (Dirección General de Personal), Medios Logísticos (Dirección General de Logística), y, adicionalmente, se incorporará información de las llamadas de emergencia (ECU-911), Parte Policial Web y otros sistemas, que permiten organizar, interpretar y evaluar datos para la generación de Intervenciones Policiales y Políticas Públicas de Seguridad hasta los niveles de desconcentración (Zona, subzona, distrito, circuito y subcircuito).

Además, en el Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017-2021, en el punto 4.6 "Articulaciones Intersectoriales para la ejecución del Plan", Eje 2 "Reducción de la Oferta", mencionan a varias instituciones involucradas para disminuir la oferta y prevenir la producción ilícita de drogas. Asimismo, el país mantiene, a través de la Dirección Nacional de Investigaciones Antidrogas, el sistema Formulario de Registro de Incidentes Antinarcóticos (FRIA), el cual permite el registro de todos los incidentes antinarcóticos relacionados al tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y precursores químicos, ejecutados por la Policía Nacional del Ecuador y demás entes de control, iniciando procesos de investigación antinarcóticos que se ejecutan en coordinación con la Secretaria General del Estado.

Ecuador ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas

a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, como la campaña naval internacional Orión y los operativos Reparación II, Gran Impacto 81 y Rescate Ecuador Gran Impacto 96.

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Ecuador cuenta con el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Dirección Nacional de Investigación Técnica Policial como instituciones encargadas de, y con la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP, como los ofrecidos por la Operación Azure del programa global CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Ecuador no cuenta con mecanismos para facilitar o compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, ni con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP.

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Ecuador no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Ecuador mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con un Código de Conducta para el Manejo Responsable de Sustancias Sujetas a Fiscalización y Vigilancia, elaborado en conjunto con el

sector industrial que maneja dichas sustancias, que, desde inicios de 2019 hasta fines de 2021, ha sido suscrito por 222 empresas que se comprometen a designar una persona de contacto, implementar medidas y mecanismos de control interno e informar sobre actividades sospechosas o inusuales.

El país utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. En ese sentido, Agrocalidad, a través de la Coordinación de Registros de Insumos Agropecuarios y Coordinación de Laboratorios, articula los procedimientos de control de medicamentos de uso veterinario, conjuntamente con la JIFE, en razón de que ciertos medicamentos poseen un nivel de tetrahidrocannabinol (THC) mayor o igual a 1. Por otro lado, el otorgamiento de los permisos va en función a las importaciones de medicamentos de la empresa privada.

Por su parte, el Ministerio de Gobierno utilizó la “Guía rápida: elaboración y aplicación de un código de práctica voluntario destinado a la industria química formalizado mediante un memorando de entendimiento entre un gobierno y el sector privado”, y las Directrices de la JIFE para la elaboración de un código de prácticas voluntario para la industria química.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Ecuador cuenta con una autoridad nacional con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales para la administración de productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas, como estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y químicos específicos.

El personal competente recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas, mediante talleres de capacitación organizados por el Ministerio del Interior, la Subsecretaría de Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, la Dirección de Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización y el Programa Manejo Seguro y Eliminación de Drogas y Químicos Incautados (GLOU54) de la UNODC.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Ecuador no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Ecuador no mejora su capacidad de detectar o analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Ecuador no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Ecuador participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre NSP) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Las siguientes instituciones funcionan como puntos focales:

- Dirección de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización del Ministerio de Gobierno
- Dirección Nacional de Investigación Antidrogas de la Policía Nacional

- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)
- Correos del Ecuador (en liquidación)

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Ecuador no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Ecuador cuenta con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria (AGROCALIDAD), el Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), como autoridades nacionales competentes que desarrollan guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Código de Conducta para el manejo responsable de sustancias sujetas a fiscalización y vigilancia
- Lineamientos para la aplicación del Código de Conducta para el manejo responsable de sustancias sujetas a fiscalización y vigilancia
- Manual para el registro de empresas y productos de uso veterinario

Ecuador cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Ecuador realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Ministerio de Gobierno	Mensualmente	Sí	No
ARCSA	Anualmente	Sí	No

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Ecuador realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, la articulación de la gestión de registros de insumos pecuarios y otras sustancias con fines lícitos es realizada conjuntamente por Agrocalidad y el Ministerio de Gobierno, con la asesoría del Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Asimismo, se realiza Intercambio de experiencias en reuniones bilaterales, de acuerdo a lo señalado en los planes de acción de Comisiones Mixtas.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Ecuador cuenta con los siguientes instrumentos legales, que incorporan medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas:

- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
- Reglamento general a la ley orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
- Reglamento para el control y administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Ecuador ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	

Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	
--	---	--

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Ecuador solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Asimismo, el país cuenta con un registro de Representantes Técnicos como medida adicional de control de precursores químicos.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Ecuador utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación PEN Online de la JIFE de sustancias químicas controladas.

El país no utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Ecuador recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
Diplomado en Control y Fiscalización de Sustancias Químicas	Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en Quito, Ecuador, a través del Plan de Acción de Estados Unidos y Colombia (USCAP)

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Ecuador no existen mecanismos presupuestarios que aseguren la asignación de recursos para adquirir los equipos o suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Ecuador no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Ecuador cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	8 horas	8 horas
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	7 días hábiles	7 días hábiles
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	8 horas	8 horas
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	7 días hábiles	7 días hábiles

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Ecuador cuenta con las siguientes actividades de capacitación y sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos:

- El Ministerio de Gobierno ha recibido actividades de capacitación mediante el sistema de e-learning de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

- La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) ha recibido capacitaciones en buenas prácticas de farmacias y botiquines, donde se incluye el manejo de medicamentos sujetos a fiscalización, y en buenas prácticas de manufactura, donde se incluye el manejo de medicamentos sujetos a fiscalización

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Ecuador cuenta con el siguiente marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
- Resolución ARCSA-DE-2021-006-AKRG, Normativa Técnica Sanitaria para la regulación y control de medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Ecuador cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En ese sentido, Agrocalidad, conjuntamente con la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios, trabaja con los proveedores de medicamentos de uso veterinario. En ese contexto, la institución posee registros individuales por cada solicitante de permiso de comercialización, manteniendo así bases de datos que contribuyen a la ejecución de las actividades diarias.

Por su parte, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) informa que, de acuerdo a la normativa ecuatoriana, se deben registrar todos los establecimientos que produzcan, importen, comercialicen distribuyan y/o almacenen medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. La información proporcionada deberá ser: dirección de establecimiento, representantes (legal técnico y encargado de bodega), listado de medicamentos a manejar. Dicha información deberá mantenerse actualizada.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Ecuador realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Ecuador cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	2016
Administrativa	2016

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Ecuador ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En ese sentido, el país realiza una planificación anual de capacitaciones dirigidas a establecimientos farmacéuticos calificados en temas como:

- Buenas prácticas de farmacias y botiquines, donde se incluye el manejo de medicamentos sujetos a fiscalización
- Buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte
- Buenas prácticas de manufactura, donde se incluye el manejo de medicamentos sujetos a fiscalización

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

En Ecuador, la ARCSA utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

El país ha recibido capacitación en el Sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO
6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Ecuador participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, como los ofrecidos en el marco de la Operación Azure del programa global CRIMJUST de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Ecuador implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. En ese sentido, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), como medida de prevención del delito de lavado de activos y el financiamiento de delitos, desarrolla los siguientes programas:

- Programa de fortalecimiento para la implementación del Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) de la UNODC. Esta iniciativa actúa en las fronteras aéreas de Quito y Guayaquil, con el concepto principal de crear una sala en la que los grupos operativos de fronteras (INTERPOL, Antinarcóticos, Trata de Personas, Migración y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE) trabajen en común para facilitar la cooperación e intercambio de información
- Programa de impulso al Plan de Seguridad Binacional con Colombia. Este plan es liderado por el Ministerio de Defensa en conjunto con varias instituciones nacionales
- Programa de Capacitación de Control Transfronterizo de Efectivo en fronteras aéreas y terrestres
- Programa de Capacitación en convenio con el departamento del Tesoro de Estados Unidos

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Ecuador cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional o internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico, tales como los mecanismos de coordinación, intercambio de información y cooperación entre los estamentos policiales y militares derivados de los Planes Operativos Anuales Binacionales (POAB) firmados con Colombia y Perú. De igual forma, se mantiene la presencia permanente de un oficial de las Fuerzas Armadas del Ecuador en el Centro Internacional Marítimo de Análisis contra el Narcotráfico (CIMCON), ubicado en Cartagena, Colombia, para la coordinación y comunicación con otros estados, así como el estudio del fenómeno desde una perspectiva regional. Además, el país analiza las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, junto con la información de inteligencia financiera que recibe a través del Grupo Egmont, y alerta a la Fiscalía General del Estado para el inicio de una posible investigación.

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Ecuador cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. En ese sentido, se resalta las acciones en el marco de las comunidades de inteligencia, instrumentos de cooperación interinstitucional del Gabinete Sectorial de Seguridad, y el protocolo de apoyo a la autoridad marítima nacional en el rol de policía marítima por parte de la Policía Nacional.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Ecuador no cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes o el modus operandi de las organizaciones delictivas.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Ecuador cuenta con un marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, mediante la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos de 2016, reformada en agosto de 2021.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Ecuador cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas los cuales son brindados por la Escuela de Formación Continua (EFC) de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), creada en septiembre de 2021.

La EFC de la Unidad de Análisis Financiero y Económico ha impartido capacitaciones dirigidas a la ciudadanía en general y a los sectores económicos:

- Instituciones del Sistema Financiero Nacional
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos/Negocios fiduciarios
- Instituciones del sector Seguros
- Instituciones del mercado de valores (bolsas y casas de valores)
- Concesionarias automotrices
- Negociadores y Comercializadores Joyas, Metales y Piedras Preciosas
- Empresas de Transferencia de Fondos y Correos Paralelos
- Inmobiliarias y Constructoras
- Partidos Políticos Movimientos Políticos Nacionales
- Empresas de Transporte Nacional e Internacional de Dinero, de Transporte de Especies Monetarias y de Valores, entre otros

Los programas están dirigidos a sujetos obligados, organismos reguladores, entidades

competentes del control y monitoreo (Policía Nacional, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Servicio de Rentas Internas) y Unidades Complementarias. Las capacitaciones se llevan a efecto en modo virtual en tiempo real y en modo presencial, por ejemplo:

- Programa sobre el lavado de activos y el financiamiento de delitos, y sus incidencias en el país para funcionarios públicos y organismos complementarios
- Programa de capacitación de formación previa a la calificación como oficial de cumplimiento titular y/o suplente de los sujetos obligados
- Programa de capacitación sobre debida diligencia dirigida a oficiales de cumplimiento de los diferentes sectores
- Guía para la elaboración del manual de prevención del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos para sujetos obligados
- Programas de capacitación sobre la carga de reportes de operaciones inusuales e injustificadas (ROII)
- Programas de capacitación sobre la carga de reportes de transacciones que superan el umbral legal permitido (RESU)
- Mejores prácticas en la supervisión antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo
- Programa de capacitación para fortalecer a servidores públicos en la lucha contra la corrupción

Se dan capacitaciones frecuentes en modo de conversatorios mediante “Webinars”, impartidos tanto por la UAFE como de instituciones y organismos internacionales en temas relativos a la Prevención de Lavado de Activos y el Combate a la Financiación del Terrorismo.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Ecuador cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Como se señala en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, la UAFE, colaborará con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales competentes, cuando estos lo requieran, con toda la información necesaria para la investigación, procesamiento y juzgamiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos.

De acuerdo con el Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, la UAFE debe remitir a la Fiscalía General del Estado de manera escrita y reservada aquellos ROII correspondientes a los montos, frecuencia o destinatario que no guardan relación con el perfil económico y de comportamiento habitual o cuyo origen o destino no puede ser justificado.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Ecuador cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. Conforme la Ley Orgánica De Prevención, Detección Y Erradicación Del Delito De Lavado De Activos Y Del Financiamiento De Delitos en su Art. 12, literal d, menciona que la Unidad de Análisis Financiero y Económico entre una de sus funciones debe “Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, así como con unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional”.

La UAFE ha suscrito varios convenios (firmados recientemente) de cooperación interinstitucional, descritos a continuación:

- El 17 de septiembre de 2021 se firmó un convenio de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia de Bancos y la UAFE con el objeto de la cooperación, colaboración y asistencia recíproca, tendiente a fortalecer el sistema de prevención de lavado de activos en el Sistema Financiero
- El 14 de octubre de 2021, UAFE y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para establecer acciones conjuntas en la colaboración y asistencia recíproca, tendiente a fortalecer el sistema de prevención de lavado de activos en el sistema financiero del país
- El 23 de septiembre de 2020, la UAFE y *Pan American Foundation* (PADF) firman un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el fin de establecer mecanismos de cooperación a través de la asistencia técnica y capacitación; facilitar la coordinación y realización de actividades para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la prevención y erradicación del Lavado de Activos (LA) y el financiamiento de delitos
- El 12 de octubre de 2020 se firmó un convenio de cooperación interinstitucional mediante el cual, el Banco Central del Ecuador (BCE) transferiría a la UAFE, el código fuente y algoritmo, y los componentes de la herramienta tecnológica para que la UAFE lo adapte a las necesidades de la institución generando un nuevo sistema denominado “Sistema de Búsqueda de Coincidencias”, el mismo que permite realizar el cruce con diferentes bases de datos, entre lo que se destaca las personas terroristas determinadas en los listados del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de obtener posibles coincidencias de las listas de clientes, proveedores y empleados de los sujetos obligados a reportar a la UAFE
- La UAFE y *Global Financial Integrity* (GFI) firman Convenio de Cooperación con el fin promover la realización de investigaciones y estudios en sectores de alto riesgo y vulnerabilidad en el Ecuador; y facilitar capacitaciones y asistencia técnica, para contribuir a fortalecer la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en el Ecuador y la región
- El 27 de septiembre de 2019, UAFE y otras diez instituciones (la Fiscalía General del Estado, la

Corte Nacional de Justicia, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, la Procuraduría General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República, el Servicio de Rentas Internas - SRI, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Centro de Inteligencia Estratégica - CIES), suscribieron un Convenio de Cooperación para la conformación del Grupo de Enlaces Interinstitucionales para la Recuperación de Activos (GEIRA)

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Ecuador cuenta con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) como su unidad de inteligencia financiera.

El país cuenta con un sistema de información orientado al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. De acuerdo a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en su Art. 12, literal h) menciona que la Unidad de Análisis Financiero y Económico entre una de sus funciones debe “Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias”.

La UAFE cuenta con un Sistema para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SISLAFT) de uso obligatorio para los sujetos obligados a reportar a la UAFE en el cual se registra la siguiente información:

- RESU
- ROII
- Requerimiento de Información Adicional (RIA)

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Ecuador cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En referencia a la Recomendación 1 del GAFI, donde menciona que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la UAFE ha elaborado la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) con la herramienta analítica del Banco Mundial que orienta a los países en la elaboración de la misma. La herramienta tiene como objetivo guiar a las jurisdicciones en la evaluación de sus riesgos, con el fin de usar la información obtenida para

diseño de un plan de acción eficaz en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Tomando como referencia algunos resultados de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas, Ecuador tiene la necesidad de profundizar en la comprensión de los riesgos de determinados sectores y/o actividades con la finalidad de evaluarlos y mitigarlos. Ecuador ha logrado identificar sus principales riesgos y amenazas en la ENR, no obstante, un complemento a esta evaluación, son las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo (ESR), para la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) tanto por los organismos públicos como privados. En ese marco, en abril de 2022, la UAFE presentó el Análisis de Riesgo de Lavado de Activos en el Sector de las Microfinanzas, que concluye que el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas constituye la segunda amenaza principal.

Adicionalmente, la UAFE, de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, en su Art. 12, literal K, señala “Expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control específicas.” Por lo tanto, la UAFE se encuentra en fase de implementación de una herramienta denominada Sistema de Administración y Gestión de Riesgos (SAR) para la identificación, medición o evaluación, control y monitoreo de los riesgos de los sectores que no tienen organismos de control.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Ecuador ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. De acuerdo con la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y otras disposiciones legales, las instituciones del sistema financiero y de seguros deben mantener registros fehacientes, fidedignos y confiables sobre la transaccionalidad y operaciones de sus instituciones, y deben remitir información a la UAFE. En ese marco, la UAFE ha firmado entre 2019 y 2021 convenios de cooperación interinstitucional con la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el Banco Central del Ecuador, entre otros.

OBJETIVO

8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Ecuador cuenta con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR) como autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Ejecutivo N° 798 de 22 de junio del 2011.

El país cuenta con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la cual facilita la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Ecuador no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Ecuador cuenta con el Reglamento de Custodia de Bienes Incautados recibidos por INMOBILIAR, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Ecuador, a través de la Secretaría del Comité de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de Drogas del Ministerio de Salud Pública, ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Las instituciones miembros del citado Comité Interinstitucional y otras públicas y/o privadas, como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, apoyan la ejecución de las políticas y programas.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Ecuador no destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Ecuador no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En el Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 – 2021, Objetivo 4: Prevenir la producción ilícita de drogas, se establece que los procesos que cierran del ciclo de vida de las sustancias aprehendidas y decomisadas, a través de su disposición final (destrucción de drogas), se realicen bajo los principios de transparencia, seguridad, inmediatez y respeto al medio ambiente.

Por su parte, en el marco de Ley de Gestión Ambiental, Codificación del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica se prevé el prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes; así como prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre

la población y los ecosistemas; adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental; minimizar y aprovechar los residuos; y, garantizar un ambiente donde los individuos puedan tomar decisiones sobre su propia vida, es imperante ofertar los medios e insumos para que dichas decisiones sean informadas y orientadas a la búsqueda del bienestar y la salud integral.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Ecuador ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. En ese sentido, se realizan acciones comunes e integrales entre los miembros del Comité Interinstitucional en el marco del Cap. IV de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Pueden contener convenios, memorando de entendimiento, oficios y otros de uso interno.

Como un ejemplo, el Ministerio de Salud, a través de la Secretaría del Comité Interinstitucional realiza acercamientos oficiales (comunicaciones) para el intercambio de información sobre cultivos ilícitos y actividades relacionadas con generación de mapeos, etc.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Ecuador apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil u otros actores sociales. En ese sentido, ejecuta el programa Barrio Seguro a través de la Policía Nacional del Ecuador, con la finalidad de prevenir la violencia en el marco de la seguridad ciudadana, mediante el trabajo articulado y colaborativo entre la comunidad, las autoridades locales y la Policía Nacional.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Ecuador ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo preventivo a partir de 2000 y programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible a partir de 2018, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos. El Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de Drogas del Ministerio de Salud Pública coordina y evalúa la implementación de estos programas.

Estos programas toman en cuenta la perspectiva de los derechos humanos. En el Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017 – 2021 se establece las políticas de drogas con un enfoque de derechos humanos y de salud pública, actualmente nuestro país ha distinguido el problema de las drogas como un fenómeno socioeconómico, lo que demanda una intervención intersectorial e interinstitucional con un enfoque de derechos humanos.

En la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización (en adelante Ley Orgánica de Prevención Integral), en el artículo 3 dispone: “Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 22 “(...) Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada”.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Ecuador intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo mediante reuniones “comixtas” Ecuador-Colombia, Ecuador-Perú y Ecuador-Bolivia, así como reuniones con países del MERCOSUR, la CICAD/OEA, el Grupo de Expertos en Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (GEDAIS) y de la Cooperación entre

América Latina y la Unión Europea en Materia de Políticas de Lucha contra la Droga (COPOLAD III).

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Ecuador no promueve o difunde los resultados de estos programas o los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Ecuador no utiliza indicadores de resultados para monitorear o evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible o desarrollo alternativo preventivo en el mediano o largo plazo.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura	X	
Instituto de Investigación Agropecuaria	X	
Ministerio de Educación	X	
Ministerio de Salud	X	
Ministerio del Interior/Policía Nacional (aplicación de la ley)	X	
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa	X	
Ministerio de Transportes/Obras Públicas		X
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)	X	
Ministerio Público	X	
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales	X	
Autoridad Nacional sobre Drogas	X	

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Ecuador no participan en los procesos de diseño, implementación o supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible o desarrollo alternativo preventivo.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Ecuador no promueve alianzas o iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil o las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Ecuador no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12**

ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Ecuador ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. En ese sentido, las estrategias normativas y operativas para el abordaje del microtráfico se enmarcan en la aplicación del Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, y el Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas 2017-2021. Desde los diferentes enfoques se establecen estrategias que respondan a las realidades territoriales y el respeto a los derechos humanos.

Adicionalmente, Ecuador realiza investigaciones y operativos a través de las Unidades Especiales de la Policía Nacional Antinarcoóticos: Centro Regional de Adiestramiento Canino, Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos, Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, Unidad de Investigaciones Antinarcoóticos, Unidad de Información de Puertos y Aeropuertos, Unidad contra el Tráfico Interno; este último con presencia en todo el territorio nacional y con el objetivo de desarticular organizaciones criminales que se dediquen al expendio y comercialización de drogas al interior del país. El país cuenta con la línea telefónica 1800-DELITO para la denuncia de casos relacionados a delincuentes más buscados que pueden incluir a personas vinculadas al microtráfico. Además, la Policía Nacional Antinarcoóticos brinda capacitación a la ciudadanía sobre tips de seguridad, programas que ejecuta la Policía Comunitaria y servicios que prestan las Unidades de Policía Comunitaria.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Ecuador fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud y seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Ministerio de Salud Pública, como entidad que preside y es la Secretaría del Comité Interinstitucional de Drogas, y a través de la misma se puede compartir la información con las instituciones miembros	Digital	2021
Ministerio de Defensa Nacional e Instituto Geográfico Militar	Digital	2021

Sin embargo, no se fomenta este intercambio en el sector social o económico.

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Ecuador dispone de programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional, los cuales se orientan a todas las actividades ilícitas relacionadas con drogas a través de la estrategia Nacional de Desarrollo Alternativo Preventivo con las poblaciones de diferentes grupos etarios (jóvenes y adultos) de zonas declaradas vulnerables. Además, se ejecutan acciones de socialización de técnicas de prevención del delito (acciones con la comunidad) que incluyen actividades con jóvenes principalmente. Se ejecutan también estrategias puntuales a través de la acción del Ministerio de Gobierno.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Ecuador no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; por otro lado, observa que el país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que las agencias a cargo del control de drogas en Ecuador no implementan políticas que promueven la transversalización de género. Sin embargo, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. De igual manera, la CICAD observa que Ecuador cuenta con reglamentos y códigos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD nota también que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD observa con satisfacción que Ecuador implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos criminales organizados. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y con la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. No obstante, la CICAD observa que Ecuador no cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. Asimismo, la CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Por otra parte, la CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, y utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. Además, la CICAD nota que Ecuador cuenta con una autoridad nacional con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para la administración de productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas; y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Ecuador no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD nota que el país no mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD observa que Ecuador no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Sin embargo, la CICAD nota que el país participa en el Proyecto ION de la JIFE. Por otro lado, la CICAD observa que Ecuador no cuenta con una legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador cuenta con autoridades nacionales competentes que desarrollan guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que las autoridades competentes realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. Además, la CICAD nota que Ecuador realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Asimismo, la CICAD observa que Ecuador cuenta con instrumentos legales que incorporan medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, todas las medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas; no obstante, no utiliza el sistema PICS. Por otro lado, la CICAD observa que Ecuador recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos

presupuestarios que aseguren la asignación de recursos para adquirir los equipos o suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. La CICAD observa también que Ecuador no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Ecuador cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Además, la CICAD nota que Ecuador ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; no obstante, no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Por otro lado, la CICAD observa que el país utiliza el sistema I2ES de la JIFE, y ha recibido capacitación para su uso.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que Ecuador cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. No obstante, la CICAD nota que Ecuador no cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, que incluya alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador cuenta con un marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD nota que Ecuador cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. Adicionalmente, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD reconoce que Ecuador dispone de una unidad de inteligencia financiera y cuenta con un sistema de información orientado al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Además, la CICAD nota que Ecuador ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de

drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota que Ecuador cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, y con una ley que facilita la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Por otro lado, la CICAD reconoce que Ecuador cuenta con un reglamento, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Ecuador ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país no destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. Asimismo, la CICAD nota que Ecuador no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas; no obstante, contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. La CICAD observa que el país ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota con satisfacción que Ecuador apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo preventivo a partir de 2000, y programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible a partir de 2018, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, y dispone de una entidad nacional que coordina y evalúa la implementación de dichos programas, los cuales toman en cuenta la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD observa que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo. No obstante, la CICAD nota que Ecuador no promueve ni difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Adicionalmente, la CICAD observa que el país no utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo en el mediano y largo plazo. La CICAD nota que los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y desarrollo alternativo preventivo de Ecuador se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, las cuales son implementadas por diferentes instituciones. Sin embargo, la CICAD observa que las comunidades y grupos destinatarios del país no participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o desarrollo alternativo preventivo. Además, la CICAD nota que Ecuador no promueve alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conduzcan a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Ecuador no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota con satisfacción que Ecuador ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Asimismo, la CICAD observa que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud y seguridad; sin embargo, no se fomenta este intercambio en el sector social o económico. Además, la CICAD nota que Ecuador dispone de programas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org